



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20172220051585 DEL 14-08-2017

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo 524 de 2014, Acuerdo 555 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la CNSC suscribió, con la Universidad Manuela Beltrán, el Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2014, cuyo objeto consistió en: *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de las listas de elegibles”*.

Así las cosas, en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, se ejecutaron las etapas de cargue y recepción de la documentación, la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, la aplicación de las pruebas escritas, de entrevistas, para aquellos empleos a los que se les aplicaba, y la prueba de valoración de antecedentes, con sus respectivas etapas de reclamaciones, siendo pertinente señalar que el aspirante WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ, fue declarado admitido dentro del proceso de selección en mención.

Publicados los resultados definitivos de cada una de estas, la CNSC, conforme a lo dispuesto en el artículo 53¹ del Acuerdo No. 524 de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral

1 "ARTÍCULO 53°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará, con base en la información que le ha sido suministrada y en estricto orden de mérito, la Lista de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria”.

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

4º del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, mediante la Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, publicada el 08 de marzo de la misma anualidad, así:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, así:

ENTIDAD	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social			
EMPLEO	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14			
CONVOCATORIA NRO.	320 de 2014 - DPS			
FECHA CONVOCATORIA	13/08/2014			
NÚMERO OPEC	208432			
Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	94320643	WILMER ROSERO CALVACHE	65,48
2	CC	16366388	JAIME LEÓN VILLEGAS ARIAS	64,24
3	CC	59828743	ADRIANA DEL CARMEN RIASCOS YANDUN	64,21
4	CC	94328170	WALTER WILSON SALCEDO GONZALEZ	60,83

Luego de publicada la referida lista de elegibles la Comisión de Personal del DPS, a través de CAROLINA QUERUZ OBREGÓN, en su calidad de Presidenta del Cuerpo Colegiado, presentó dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2017, radicado en esta Comisión Nacional bajo el número 20176000216872, solicitud de exclusión del aspirante WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ, por no cumplir el requisito de experiencia, bajo los siguientes argumentos:

“(…) Respecto de la experiencia profesional relacionada que acredita el aspirante, a continuación se relaciona el análisis efectuado respecto de cada uno de los soportes de experiencia registrados:

Folio No.	Tipo Experiencia	Entidad	Cargo	Análisis del Soporte
1	CERTIFICACION EXPERIENCIA RELACIONADA	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR EL CERRITO	COORDINADOR/PSICOLOGO	Experiencia Profesional Relacionada
2	CERTIFICACION EXPERIENCIA RELACIONADA	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR EL CERRITO	COORDINADOR/PSICOLOGO	No adjunto documento
3	CERTIFICACION EXPERIENCIA RELACIONADA	LICEO MI BELLA INFANCIA	COORDINADOR/PSICOLOGO	Las funciones certificadas no guardan relación con las del cargo a proveer. No Cumple.
4	CERTIFICACION EXPERIENCIA LABORAL	HOGAR INFANTIL LOS TRAVESOS	PSICOLOGO	Las funciones certificadas no guardan relación con las del cargo a proveer. No Cumple.
5	CERTIFICACION EXPERIENCIA LABORAL	HOGAR INFANTIL SAN PEDRO	PSICOLOGO	La certificación no contiene funciones, por lo que no es posible determinar si el cargo desempeñado guarda o no relación con las funciones del empleo a proveer. No Cumple.
6	CERTIFICACION EXPERIENCIA LABORAL	CORPORACION PALMIRANA PARA LA RECREACION POPULAR	AUXILIAR DE SISTEMAS Y/O OFICIOS VARIOS	La certificación no contiene funciones, por lo que no es posible determinar si el cargo desempeñado guarda o no relación con las funciones del empleo a proveer. No Cumple.

² Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

*De acuerdo con lo anterior, el aspirante acredita 17 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo, por lo que no se cumple el requisito de experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer ya que aplicando la equivalencia se requiere acreditar treinta y siete (37) meses; por lo tanto, de manera respetuosa se solicita la exclusión del (la) aspirante **WALTER WILSON SALCEDO GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94.328.170, de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20172220017625 del 6 de marzo de 2017, para la provisión definitiva del empleo Profesional Especializado código 2028, grado 14, OPEC No. 208432. (...)*”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió el Auto No. 20172220004354 del 17 de abril de 2017: *“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZALEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”*

2. COMUNICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA E INTERVENCIÓN DEL ASPIRANTE

De conformidad con lo ordenado en el artículo segundo del Acto Administrativo referido, el mismo fue comunicado por conducto de la Secretaría General de la CNSC, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, al correo electrónico del señor WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ, el 02 de mayo del 2017², concediéndole al aspirante el término de diez (10) días hábiles para que se pronunciara al respecto y ejerciera su derecho de contradicción. El término estipulado transcurrió entre el 03 de mayo y el 16 de mayo de 2017, dentro del cual el concursante, no allegó escrito alguno.

3. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Ley 909 de 2004, dispuso que la naturaleza de la Comisión Nacional del Servicio Civil, como responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las especiales de origen constitucional, se encamina a la garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público.

En este orden, dentro de las funciones de vigilancia de la correcta aplicación de las normas de Carrera Administrativa, conferidas a la CNSC mediante el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, se tiene entre otras, las establecidas en los literales a) y h) que disponen:

“a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; y, dado el caso, suspender cautelarmente el respectivo proceso, mediante resolución motivada;

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)”. (Marcación Intencional).

Ahora bien, el Decreto Ley 760 de 2005, por el que se reglamentan los procedimientos a surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con la exclusión de elegibles de las listas conformadas en los procesos de selección, dispone:

² Conforme se evidencia en la Constancia de envío que reposa en el expediente.

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

“ARTÍCULO 14. *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

- 14.1. *Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*
- 14.2. *Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
- 14.3. *No superó las pruebas del concurso.*
- 14.4. *Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*
- 14.5. *Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*
- 14.6. *Realizó acciones para cometer fraude en el concurso (...).”*

ARTÍCULO 16. *La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo”.

Así, de los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, se deduce la facultad legal de la CNSC, para que una vez recibida la solicitud de exclusión que presente la Comisión de Personal de la entidad o el organismo interesado para el que se llevó a cabo el proceso de selección, inicie actuación administrativa tendiente a determinar si resulta probada la exclusión alegada y si en consecuencia de ello, procede o no la exclusión del elegible de la lista de que se trate.

En el presente caso, la lista de elegibles conformada para el empleo 208432, al cual se inscribió y fue admitido el señor WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ, fue publicada el 08 de marzo de 2017, y la solicitud de exclusión efectuada por parte de la Comisión de Personal de DPS, fue presentada el 15 de marzo, mediante comunicación radicada en la CNSC bajo el número 20176000216872.

4. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

4.1. PROBLEMA JURÍDICO

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde a este despacho establecer si le asiste o no razón a la Comisión de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS al solicitar la exclusión del aspirante WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ.

4.2. ANÁLISIS PROBATORIO

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 1° del Auto 20172220004354 del 17 abril de 2017, en concordancia con el Acuerdo 524 de 2014, el análisis probatorio se realizará de manera exclusiva con la documentación aportada por el aspirante en el término para el cargue y recepción de documentos de la Convocatoria 320 de 2014 – DPS, el cual transcurrió del 28 de octubre al 28 de noviembre de 2014.

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

Con el fin de resolver el caso objeto de debate, se procede a realizar un análisis comparativo de las certificaciones aportadas por el aspirante contra las funciones reportadas en la OPEC del empleo a proveer, lo cual permitirá establecer si procede o no la causal alegada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS para excluir al elegible.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 del Acuerdo 524 de 2014 establece los empleos que conforman la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Convocatoria No. 320 de 2014 DPS, señalando que los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos deben ser consultados en la página web de la CNSC, por cuanto la OPEC hace parte integral de la Convocatoria.

Al verificar la información correspondiente al empleo identificado con el código OPEC No. 208432, se observa en relación con los requisitos mínimos, lo siguiente:

Estudio:

“Título profesional en Trabajo Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.”

Experiencia:

“Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.”

Equivalencia

“Título profesional en Trabajo Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

Título profesional en Trabajo Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública.

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

Título profesional en Trabajo Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo.

Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.”

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

Así las cosas, el aspirante WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ, para acreditar los requisitos de estudio y experiencia, presentó:

- **Folio 3:** Título profesional de Psicólogo, otorgado por la Universidad del Valle, el 13 de noviembre de 2010. Folio válido para acreditar el requisito de estudio.

De los documentos aportados por el aspirante en este ítem, se puede concluir que el mismo **NO ACREDITÓ** el requisito mínimo de educación, por cuanto no cargó el título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo que se exige; no obstante, toda vez que el empleo al que se inscribió el aspirante contempla la aplicación de equivalencia, se procede a analizar la misma.

Para el efecto, se procederá a analizar la alternativa primera de la equivalencia que señala que a falta de título de postgrado, se podrá acreditar **Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada**, dado que sería la única que se puede aplicar en el caso concreto.

El señor WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ, para el presente proceso de selección, acreditó:

- **Folio 12:** Certificación expedida por la Asociación de Hogares de Bienestar El Cerrito, en la que consta que el aspirante se desempeñó como Coordinador/Psicólogo, desde el 01 de junio de 2013 al 31 de octubre de 2014 (fecha de expedición 01 de noviembre de 2014). Folio válido para el cumplimiento de requisitos mínimos, acreditando 16 meses y 0 días de experiencia profesional relacionada, tal como se reconoce en la solicitud de exclusión.
- **Folio 13:** Certificación expedida por el Liceo Mi Bella Infancia, en la que consta que el aspirante se desempeñó como Coordinador Pedagógico/Psicólogo, desde el 15 de enero de 2011 al 15 de mayo de 2013 (fecha de expedición 15 de mayo de 2013). Folio válido para el cumplimiento de requisitos mínimos, acreditando 28 meses y 0 días de experiencia profesional relacionada, comoquiera que esta certificación acredita las mismas funciones que el folio 12, el cual, como ya se dijo, se tiene como válido por parte de la Comisión de Personal del DPS para el cumplimiento del requisito de experiencia de la OPEC 208432.

ENTIDAD / CARGO/ FUNCIONES ACREDITADAS	EMPLEO A PROVEER: 208432 <i>PROPOSITO PRINCIPAL: "Realizar el diseño, planeación, implementación y seguimiento de los planes, estrategias y proyectos institucionales en materia de Infraestructura y Hábitat para la población objeto de atención del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, de acuerdo con los criterios, lineamientos de la Entidad y normatividad vigente."</i>
	FUNCIONES OPEC
<i>Certificación de Liceo Mi Bella Infancia, en la que consta que el aspirante se desempeñó en el cargo de Coordinador Pedagógico/Psicólogo :</i>	<i>Atender las instrucciones de la dependencia para realizar actividades de acompañamiento social a los proyectos de infraestructura y hábitat de acuerdo con los lineamientos y las políticas de la Entidad.</i>

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acompañamiento y seguimiento a los procesos pedagógicos de la entidad ➤ Asistir a las reuniones intersectoriales programadas, planeación y ejecución de proyectos para el mejoramiento de la calidad del servicio ➤ presentación de informes técnicos a las entidades correspondientes y demás que la empresa asigne. 	<p>Recopilar y reportar la información requerida sobre la gestión social relacionado con la ejecución, seguimiento y control de los programas y proyectos de infraestructura y Hábitat, en los instrumentos, bases de datos y sistemas de información que disponga la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.</p> <p>Acompañar la revisión de la documentación de los proyectos asignados por la dependencia, con el fin de determinar el nivel de completitud y la factibilidad social de las propuestas presentadas por los entes territoriales de acuerdo con las directrices de priorización y focalización establecidas por la Dirección General de la Entidad.</p> <p>Adelantar en territorio las gestiones sociales ante los entes territoriales para la formulación y ejecución de los proyectos de Infraestructura y Hábitat priorizados de acuerdo con las instrucciones de la Entidad.</p> <p>Brindar soporte en la identificación de proyectos de Infraestructura y Hábitat en el territorio nacional asignado, de acuerdo con las instrucciones de la dependencia y las directrices de priorización y focalización establecidas por la Entidad.</p> <p>Asistir a espacios de socialización de propuestas y proyectos con Entidades públicas y privadas del orden nacional y local de acuerdo con las instrucciones impartidas por la dependencia.</p> <p>Gestionar y desarrollar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.</p> <p>Proyectar, de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.</p> <p>Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia en su gestión, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices de la Entidad.</p> <p>Responder por el registro y cargue de información en el sistemas de Gestión documental adoptado por la entidad y atendiendo los lineamientos internos establecidos.</p> <p>Ejercer actividades de supervisión de los contratos que celebre la dependencia y que le sean asignados, con el fin de facilitar el logro de los objetivos y estrategias institucionales dando cumplimiento a las normas legales vigentes.</p> <p>Participar en la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, a nivel nacional y regional, de acuerdo con su competencia, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Sector, de la Dirección</p>
---	--

X

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

	<p><i>General del Departamento y de la dependencia a la que pertenece.</i></p> <p><i>Preparar, analizar y consolidar información necesaria para la elaboración de informes relacionados con la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos de la dependencia, con el objeto de hacer seguimiento y proponer acciones de mejora, de acuerdo con los procedimientos definidos y la normatividad aplicable.</i></p> <p><i>Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con la naturaleza del cargo.</i></p>
--	--

Bajo este entendido, el aspirante acreditó con dicho folio un total de 44 meses y 0 días de experiencia profesional relacionada, tiempo suficiente para cumplir el requisito mínimo que es de treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada, sin que sea necesario analizar las demás certificaciones aportadas, razón por la cual se desestima la solicitud de exclusión realizada por la Comisión de Personal del DPS.

Se concluye entonces que el señor WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.328.170, **ACREDITÓ** el cumplimiento del requisito de experiencia establecido para el empleo identificado en la OPEC de la Convocatoria No. 320 de 2014 DPS, con el código 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los actos administrativos que las resuelvan, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *No Excluir*, a **WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.328.170, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 DPS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Notificar* el contenido de la presente Resolución, al señor **WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ**, en la dirección Calle 1 No. 2 - 26 Piso 2, El Cerrito, Valle del Cauca, o al correo electrónico waltersal203@hotmail.com, siempre que exista autorización expresa para la utilización de este medio de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

“Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 20172220004354 del 17 abril de 2017, tendiente a determinar la procedencia de excluir a WALTER WILSON SALCEDO GONZÁLEZ de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220017625 del 06 de marzo de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208432, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS”

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Comisión de Personal del DPS, en la Carrera 13 No. 60 - 67 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Revisó: Johanna Patricia Benítez Páez – Asesora Despacho
Aprobó: Diego Hernán Fernández Güecha
Preparó: Rosa Lila Carrillo